Diez maravedis

SELLO QVARTO, DIEZ MARAVEDIS AÑO DE MIL Y SEISCIENTOS Y SETENTA Y DOS.

ordenes, don Juan chico de Guzman, y auiendo se me dado quen
ta de nuebo, por my consejos de Castilla, y ordenes del mi
serable y calamitoso estado en que se allaua la dha vi
lla de Cieça con atroçidades de omiçidios e ynquietud de
Bandos, y en diferentes consultas echo se me ***e presen
tacion de lo que conbenia que yo mandose poner en la dha
villa vn gobernador de la autoridad y partes neçesarios
a este yntento y que asimysmo mandose formar vna
junta de dos ministros de cada uno de dhos dos consejos de
Castilla y ordenes, y auiendo se formado con dhos minis
tros y conferido en los puntos conçernientes al fin que se
desea de la quietud acordaron se pusiese el dho go
bernador que fuese de capa y espada y cauallero de la
orden de Santiago con titulo de gobernador del balle de
Ricote y que tubiese la prinçipal asistencia en
la dha villa de Cieça al qual dho gobierno demas de
la dha uilla y los siete que son dos de dho balle se le a
gregasen otros siete que tambien heran del campo
de montiel que son los de Vehigin, Moratalla, Vetor
totaña, socobos, letur, y feres, que todos con poca diferen
cia distauan seys o ocho leguas de la de Cieça y que
tambien en ellos por aora y mientras que por mi no se
dispunga otra cosa, tubiese el dho gobernador la
jurisdicion para ya hacer los ynselecutaciones de
officios y bisitas en la forma y en los tiempos que se a
costumbra teniendo juntamente las apelaciones
de todas las causas que en primera ynstançia se de ter
mina sen por la justicia ordinaria de las dhas villas
segun y como los tenia y hacia el mi gobernador del
campo de montiel de donde heran los dhos uillas y que
tubiese el dho mi gobernador de la dha uilla de Cie
ca y partido del dho balle de Ricote, Mil duca
dos de salario consignados, los treçientos en la dha ui
lla de Cieça y los dhos siete billas primeramente
agregados de dho balle en la forma y como asta aqui
estauan repartidos, y otros treçientos en los otros siete
aora nuebamente agregados, y los quatroçientos